



**MINISTERIO** PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

DIRECCIÓN TÉCNICA

## APROBACIÓN DEL CANON DE REGULACIÓN CORRESPONDIENTE AL TRAMO DE RÍO ADAJA CAMPAÑA 2025

Sometido a información pública el valor para el canon de regulación del Río Adaja resultante del estudio económico realizado por el Área de Explotación con la participación de los órganos representativos de los usuarios y beneficiarios existentes en los ríos que se relacionan, y transcurrido el plazo concedido sin que se hayan formulado reclamaciones contra los mencionados valores, esta Dirección Técnica, a la vista de lo dispuesto en el artículo 309 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, propone aprobar el canon de regulación para el correspondiente ejercicio económico del año 2025 por los valores que a continuación se indican:

Canon de regulación

| Tramo de Río | Canon      |
|--------------|------------|
| Adaja        | 93,93 €/Ha |

Con fundamentación en tales estudios económicos, la Secretaría General procederá a la emisión de las correspondientes liquidaciones que serán notificadas a cada uno de los afectados, sin perjuicio de publicar esta resolución en los mismos Boletines Oficiales en los que se publicó el estudio económico.

El importe mínimo de cada liquidación resultante por canon será de 6,01 euros.

El importe resultante de todas las liquidaciones será objeto de incremento, cuando proceda, con la Tasa por explotación de obras y servicios.

PROPUESTA, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 5, d) del Real Decreto 984/1989, de 28 de julio:

El DIRECTOR TÉCNICO Alejandro Barriuso Mediavilla

> CÚMPLASE: LA PRESIDENTA María Jesús Lafuente Molinero

